



SELO QVARTO, VEINTI
MARAVELDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Tierra de Abono lega Uana y Abonada, à
pauca dhas Franxas, y dello Contrario protes-
ta no le pare perjuicio alguno

El Sr. Dn. Francisco Ruiz Matheos, Dixo se
conforma con el Dictamen del Sr. Dn. Pedro Perez
de Meca

El Sr. Dn. Gines Garcia Alcazar Dixo se con-
forma con el dictamen del Sr. Dn. Pedro Perez
de Meca

El Sr. Dn. Tuaguin Ollox Dijo, se conforma con
el Sr. Dn. Pedro Perez de Meca

El Sr. Dn. Andres Ruiz Ros, Dixo se conforma con
el Sr. Dn. Pedro Perez de Meca

Y habiendose Concluido el votax Resulto por
maior Numero de Votos, Informe el Abo-
gado Dn. Joseph Antonio de Soto sobre si son
õno admisibles, y de la Correspondiente requiri-
da mencionada Franxas por la qualidad de
ser mugeres las Dueñas de las fincas, ala ma-
yor brevedad, y puesto su dictamen se traia
para la Resolucion Combeniente, y por el Sr. Dn.
Corredor remando se ponga en execucion
lo que Resulta por el Acuerdo antecedente

En este Ayuntamiento se ha visto un Mem.
de Nueva Zelano

